

DOCTORES (AS)

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES DE FAMILIA, JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUECES PENALES MUNICIPALES, JUECES PENALES CON FUNCION DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES DE MENORES, JUECES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.

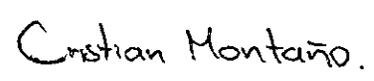
Cordial saludo respetados doctores(as)

JULIÁN ZARATE GOMEZ, ciudadano en ejercicio, mayor de edad domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado inscrito, e identificado civil y profesionalmente como se enuncia al epílogo de la presente misiva, respetuosamente acudo ante sus distinguidas Judicaturas según corresponda a fin de manifestar que es mi voluntad designar en calidad de **DEPENDIENTE JUDICIAL**, al ciudadano **CRISTIAN ALEJANDRO MONTAÑO ARENAS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **1.007.408.008**, de Bogotá D.C., estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**. Lo anterior, para que, de acuerdo a lo previsto en el Código General del Proceso, para que revise y/o consulte, solicite y obtenga copias, **retire la demanda junto con sus anexos, y renuncie a términos, reciba oficios**, requiera información, verifique términos, y en general todo acto que requiera información, respecto de las diferentes acciones en las que el suscrito sea defensor y apoderado judicial según corresponda, adelantadas en sus despachos judiciales. En todo caso el designado en cita, actuará bajo mi responsabilidad y vigilancia.

De los señores funcionarios con el debido respeto,


JULIÁN ZARATE GOMEZ

C.C. No. 1.032.357.965 de Bogotá D.C
T.P. Nro. 289.627 del C.S de la J.


CRISTIAN ALEJANDRO MONTAÑO

C.C. No. 1.007.408.008 de Bogotá

SEDE MEDELLIN
Calle 10 sur N° 51ª 55
Centro de Negocios del Sur - Oficina 105
Teléfono: 4483838

SEDE BOGOTA
Carrera 7 N° 27 52
Edificio Victoria - Oficina 402
Teléfono: 7451421



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8626391

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JULIAN ZARATE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032357965 y la T.P. # 289627, presentó el documento dirigido a JUEZ.. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



32zjg8kkn1z1
09/02/2022 - 09:43:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjg8kkn1z1

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	DYNAMIC	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

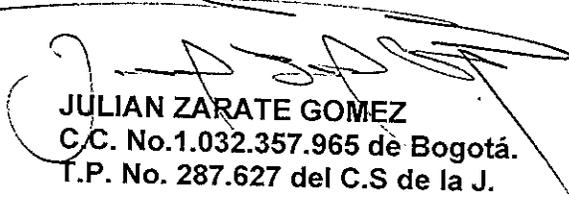
Señor:
JUEZ 17 PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : GARANTIAS COMUNITARIAS
DEMANDADO : RITA MACABARE GALINDO C.C. 1006945942
RADICADO : 2021-00414

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

A **JULIAN ZARATE GOMEZ**, Persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo estipula el artículo 446 del Código General del Proceso, y conforme al mandamiento de pago.

Del señor juez,


JULIAN ZARATE GOMEZ
C.C. No.1.032.357.965 de Bogotá.
T.P. No. 287.627 del C.S de la J.

JUZGADO 17 PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTA D.C
LIQUIDACION DE CREDITO
RITA MACABARE GALINDO

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	7-mar-22
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
Saldo de capital, Fol. >>		13.338.762,00	Microc u Ot
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		3.792.873,00	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
25-jun-21	30-jun-21		1,5		13.338.762,00		3.792.873,00	
25-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	13.338.762,00	6	51.544,04	
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	13.338.762,00	30	257.314,89	
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	13.338.762,00	30	258.125,40	
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	13.338.762,00	30	257.450,01	
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	13.338.762,00	30	255.962,87	
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	13.338.762,00	30	258.530,45	
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	13.338.762,00	30	261.092,71	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	13.338.762,00	30	263.784,10	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	13.338.762,00	30	272.357,40	
1-mar-22	7-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	13.338.762,00	7	64.079,10	
Resultados >>					13.338.762,00		5.993.113,96	

SALDO DE CAPITAL	13.338.762,00
SALDO DE INTERESES	5.993.113,96
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$19.331.875,96



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 09 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 14 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**